



RESOLUCION ADMINISTRATIVA

Nº 004 -2019-GRA/GRTC.OA

El Director de la Oficina de Administración de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional – Arequipa;

VISTO:

El Informe N° 011-2019-GRA/GRTC-SGTT-LIC-el, Reg. 12358, el Informe N° 0026-2019-GRA/GRTC-SGTT-lic de la Sub Dirección de Licencias de Conducir, el Informe N° 057-2019-GRA/GRTC.OA.ALP del Área de Logística y Patrimonio, sobre la Aprobación de Estandarización de Bienes de la marca Fargo para las impresoras Fargo HDP8500 para la fabricación de licencias de conducir;

CONSIDERANDO:

Que, con el Informe N° 057-2019-GRA/GRTC.OA.ALP el Jefe del Área de Logística y Patrimonio, solicita la aprobación de la Estandarización de Bienes de la marca Fargo por la adquisición de insumos para las impresoras Fargo HDP 8500, para la emisión de licencias de conducir clase A, de acuerdo a lo que dispone el numeral VII Disposiciones Específicas de la Directiva N° 004-2016-OSCE/CD "Lineamientos para la contratación en la que se hace referencia a determinada marca o tipo particular";

Que, el artículo 29° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que en la definición del requerimiento no se hace referencia a fabricación o procedencia, procedimiento de fabricación, marcas, patentes o tipos, origen o producción determinados, ni descripción que oriente la contratación hacia ellos, salvo que la Entidad haya implementado el correspondiente proceso de estandarización debidamente autorizado por su Titular, en cuyo caso se agregan las palabras "o equivalente" a continuación de dicha referencia;

Que, en el Anexo N° 1 Definiciones del Reglamento, se define a la Estandarización como el proceso de racionalización consistente en ajustar a un determinado tipo o modelo los bienes o servicios a contratar, en atención a los equipamientos preexistentes.

Que, mediante Resolución N° 011-2016-OSCE/PRE, el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado ha aprobado la Directiva N° 004-2016-OSCE/CD "Lineamientos para la contratación en la que se hace referencia a determinada marca o tipo particular";

Que, conforme al numeral 7.2 de la Directiva glosada, los presupuestos que deben verificarse para que proceda la estandarización son los siguientes: 1) La Entidad posee determinado equipamiento o infraestructura, pudiendo ser maquinarias, equipos, vehículos u otro tipo de bienes, así como ciertos servicios especializados; y 2) los bienes o servicios que se requiere contratar son accesorios o complementarios al equipamiento o infraestructura preexistentes e imprescindibles para garantizar la funcionalidad, operatividad o valor económico de dicho equipamiento o infraestructura;





RESOLUCION ADMINISTRATIVA

Nº 004 -2019-GRA/GRTC.OA

Que, el numeral 7.3 de la Directiva acotada, establece además que cuando el área usuaria considere que resulta inevitable definir el requerimiento haciendo referencia a fabricación o procedencia de los bienes o servicios, procedimiento de fabricación, marcas, patentes o tipos, origen o producción determinados o descripción que oriente la contratación hacia ellos, deberá elaborar un informe técnico de estandarización debidamente sustentado, el cual contendrá como mínimo: a) la descripción del equipamiento o infraestructura preexistente de la Entidad; b) la descripción del bien o servicio requerido, indicándose la marca o tipo de producto, así como las especificaciones técnicas o términos de referencia, según corresponda; c) el uso o aplicación que se le dará el bien o servicio requerido; d) la justificación de la estandarización, en la que se describa objetivamente los aspectos técnicos, la verificación de los presupuestos para la estandarización antes señalados y la incidencias económicas de la contratación; e) nombre, cargo y firma de la persona responsable de la evaluación que sustenta la estandarización del bien o servicio y del jefe del área usuaria; y f) la fecha de elaboración del informe técnico;



Que, a través del Informe Nº 0026-2019-GRA/GRTC-SGTT-lic, el encargado de la Sub Dirección de Licencias de Conducir, remite el Informe Nº 011-2019-GRA/GRTC-SGTT-LIC-el, elaborado por el encargado de Emisión de Licencias de conducir, el que contiene el Informe Técnico para estandarización de suministros para impresoras, con el que está dando cumplimiento a las exigencias requeridas, para la estandarización, pues, en el ámbito de su competencia ha sustentado técnicamente la necesidad de que todos los insumos para las impresoras marca Fargo modelo HDP 8500 de propiedad de la Institución sean originales, por ser éstos parte integrante del diseño y de la tecnología de las impresoras acorde con las especificaciones técnicas del fabricante y a su vez por ser imprescindibles para garantizar la funcionalidad y operatividad de las impresoras pues va a permitir prolongar su vida útil, evitar desgaste y fallas, mayor duración del insumo, contar con una mayor disponibilidad de impresión y mantener la alta calidad de la impresión necesario para la Entidad en la fabricación de licencias de conducir, pues los insumos originales mantienen una excelente calidad de impresión acorde a las especificaciones del fabricante;

Que, de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado y, su Reglamento modificado por Decreto Supremo Nº 344-2018-EF, la Resolución Nº 011-2016-OSCE/PRE que aprueba la Directiva Nº 004-2016-OSCE/CD "Lineamiento para la contratación en la que se hace referencia a determinada marca o tipo particular" contando con la opinión favorable del Área de Logística y Patrimonio, con las visaciones correspondientes y por las facultades conferidas por la Resolución Gerencial Regional Nº 012-2018-GRA/GRTC;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR la Estandarización de la marca FARGO por la contratación de insumos ORIGINALES para las impresoras FARGO HDP 8500, de propiedad de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Arequipa, para la emisión de licencias de conducir, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, siendo los bienes a estandarizar en el Ejercicio Presupuestal 2018, los siguientes:



RESOLUCION ADMINISTRATIVA

N° 004 -2019-GRA/GRTC.OA

- ✓ FARGO HDP COLOR RIBBON 084411 YMCK 500 IMAGES
- ✓ FARGO POLIGUARD OVERLAMINATE 82604001 CUSTOM WHOLE L1 250 IMAGES
- ✓ FARGO POLIGUARD OVERLAMINATE 82604-003 CUSTOM WHOLE L2 250 IMAGES
- ✓ FARGO HDP RETRANSFER FILM 084800 CLEAR 1500 IMAGES

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la aprobación dispuesta en el artículo anterior, quedará sin efecto de variar las condiciones que determinaron la estandarización.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones- Arequipa.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR la ejecución de la presente resolución al Area de Logística y Patrimonio, la que es responsable de que la adquisición se efectúe en el marco de la estandarización aprobada en el artículo primero.

ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR la notificación al Área de Trámite Documentario de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones la presente resolución conforme lo dispone el Art. 20 de la ley 27444.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional - Arequipa a los **05 FEB. 2019**

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GERENCIA REGIONAL DE
TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
GRA

Lic. Johan Ariano Cano Pinto
DIRECTOR OFICINA DE ADMINISTRACION